



DECRETO N° 1147
NEUQUÉN, 27 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° SEO-12115-M-2001, y la Ordenanza N° 14616; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14616 se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora Teodolina Raquel Muñoz, D.N.I. N° 10.873.596, respecto del inmueble individualizado como Lote F de la Manzana 25 del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-4075-0000, con una superficie aproximada de 19.589,33 m² (diecinueve mil quinientos ochenta y nueve con treinta y tres metros cuadrados), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/2012 que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 14349, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el referido inmueble a favor del señor Agustín Quintoman, D.N.I. N° 10.438.753;

Que el artículo 3°) de la referida Ordenanza N° 14616, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio de venta el valor fiscal vigente que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14616;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14616 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de

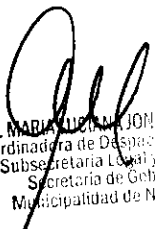
1147-23

noviembre de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora Teodolina Raquel Muñoz, D.N.I. N° 10.873.596, respecto del inmueble individualizado como Lote F de la Manzana 25 del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-4075-0000, con una superficie aproximada de 19.589,33 m² (diecinueve mil quinientos ochenta y nueve con treinta y tres metros cuadrados), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/2012 que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 14349, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el referido inmueble a favor del señor Agustín Quintoman, D.N.I. N° 10.438.753.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCÍA JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.